



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 391 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAY 2013

VISTO: El Informe N° 441-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 664292-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 130-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, el Informe N° 14-2012-SUPERVISION/edc, la Carta N° 010-2013-RBA-RL-CSI/AYAC-CONT, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Isidro, previo Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2010-GOB.REG.HVCA/GSRT/CE – Primera Convocatoria (Decreto de Urgencia N° 041-2009), han suscrito el Contrato N° 369-2010-GOB.REG.HVCA/GSRT/OSRA-D, de fecha 07 de diciembre del 2010, para la ejecución de la obra: “Construcción de la Trocha Carrozable San Isidro Roble – Tayacaja, Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 4'810,000.00 (Cuatro millones ochocientos diez mil y 00/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 010-2012-RBA-RL-CSI/AYAC-CONT, de fecha 12 de abril del 2013, el señor Rolando Bellido Aedo – representante legal del Consorcio San Isidro, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Eduardo Factor Donaires Castillo - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 05 por ciento quince (15) días calendarios, señalando como causal la paralización de la obra por factores climatológicos, autorizada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través de la Carta N° 123-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL;

Que, el Ing. Eduardo Factor Donaires Castillo - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 14-2013-SUPERVISION/edc, de fecha de recepción 17 de abril del 2013, luego de la revisión y análisis realizado al requerimiento del ejecutor, comunica que habiendo sido debidamente autorizado la paralización de la obra desde el 20 de diciembre del 2012 hasta el 30 de abril del 2013 por factores climatológicos, cuantificándose en ciento quince (115) días calendarios, corresponde la aprobación de la ampliación de plazo por la paralización de la obra hasta el 07 de agosto del 2013;

Que, asimismo, mediante Informe N° 130-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, de fecha 23 de abril del 2013, el Monitor de Obras Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra concluyendo que resulta procedente el pedido de ampliación de plazo por ciento quince (115) días calendarios, cuyas causales afectan la ruta crítica y el plazo contractual, además cumple con las justificaciones y plazos que establece los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por ciento quince (115) días calendarios, contados a partir del 16 de abril del 2013 hasta el 07 de agosto del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio San Isidro, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Carta de Renuncia al Cobro de Mayores Gastos Generales de fecha 26 de abril del 2013; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutive correspondiente;

Estando a lo informado; y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 391 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAY 2013

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 05**, por espacio de ciento quince (115) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio San Isidro en la obra: **“Construcción de la Trocha Carrozable San Isidro Roble – Tayacaja, Huancavelica”**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo nueva fecha de término de ejecución de la obra el 07 de agosto del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 14-2013-SUPERVISION/edc, Informe N° 130-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, ratificado por Informe N° 441-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio San Isidro, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

